

Bogotá D. C.

Señores

JUZGADO OCHENTA Y UNO (81) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

Radicado: 1100140030812021-00335-00

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: CARLOS MEDINA JAIMES.

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.764.341 y portador de la tarjeta profesional N° 248.338 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte Demandante en el proceso de la referencia, muy respetuosamente me dirijo a Ustedes con el fin de **liquidar el crédito** con fundamento en el artículo 446 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

Por auto del dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022) se libró mandamiento de pago ejecutivo, por los siguientes valores:

- 1.1.** Por treinta y tres millones quinientos treinta y seis mil trescientos sesenta y nueve pesos moneda corriente (\$33.536.369) por concepto de capital adeudado del pagaré N°5607254.
- 1.2.** Por los intereses de mora sobre la suma 1.1. a la tasa máxima de interés comercial certificada por la Superintendencia Financiera, desde el treinta (30) de marzo de dos mil veintiuno (2021) hasta que se verificara su pago total.

Adicionalmente, por auto del veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023), su Despacho ordenó seguir adelante con la ejecución y determinó como agencias en derecho la cifra de dos millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$2.500.000).

Teniendo en cuenta lo anterior, informo la liquidación del crédito, adicionando las agencias en derecho y costas del proceso.

Por lo mencionado, el total adeudado por el Demandado es el siguiente:

Fecha	Capital	Mes	Int Mora	Días	Interes
30-mar-21	\$ 33.536.369	mar-21	26,12%	1	\$ 21.824,88
		abr-21	25,97%	30	\$ 651.355,62
		may-21	25,83%	31	\$ 669.910,82
		jun-21	25,82%	30	\$ 647.961,19
		jul-21	25,77%	31	\$ 668.506,87
		ago-21	25,86%	31	\$ 670.612,57
		sep-21	25,79%	30	\$ 647.281,86
		oct-21	25,62%	31	\$ 664.994,30
		nov-21	25,91%	30	\$ 649.998,29
		dic-21	26,19%	31	\$ 678.321,68
		ene-22	26,49%	31	\$ 685.313,94
		feb-22	27,45%	28	\$ 639.111,25
		mar-22	27,71%	31	\$ 713.478,01
		abr-22	28,58%	30	\$ 709.833,26
		may-22	29,57%	31	\$ 756.121,13
		jun-22	30,60%	30	\$ 754.458,92
		jul-22	31,92%	31	\$ 809.314,94
		ago-22	33,32%	31	\$ 840.415,54
		sep-22	35,25%	30	\$ 854.578,86
		oct-22	36,92%	31	\$ 919.317,67
		nov-22	38,67%	30	\$ 926.221,20
		dic-22	41,46%	31	\$ 1.016.259,11
		ene-23	43,26%	31	\$ 1.053.864,25
		feb-23	45,27%	28	\$ 989.346,74
		mar-23	46,26%	31	\$ 1.115.587,52
TOTAL				731	\$ 18.753.990,41

Por todo lo anterior el Demandado adeuda:

Concepto	Total
Capital	\$ 33.536.369,00
Intereses Moratorios	\$ 18.753.990,41
TOTAL	\$ 52.290.359,41

Con todo, solicito a su Despacho aprobar la liquidación de crédito en **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$52.290.359,41)** a corte del treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Adicionalmente, informo al Despacho que el Demandado debe en total, entre la liquidación del crédito y las agencias en derecho, cincuenta y cuatro millones setecientos noventa mil trescientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta y uno centavos moneda corriente (\$54.790.359,41) a corte del treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Respetuosamente,



MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES

C. C. N° 1.020.764.341

T. P. N° 248.338 C. S. de la J.

PROCESO EJECUTIVO de BANCO DE BOGOTÁ c. CARLOS MEDINA/2021-335/ Liquidación Del Crédito

Maximiliano Arango Grajales <maximiliano.arango@arangodiaz.com>

Jue 13/04/2023 10:40 AM

Para: Juzgado 81 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Veronica Muñoz <veronica.munoz@arangodiaz.com>; Erika Diaz Silva <erika.diaz@arangodiaz.com>

 1 archivos adjuntos (196 KB)

14042023_Liquidación_BdB c. Carlos Medina.pdf;

Señores

JUZGADO OCHENTA Y UNO (81) CIVIL MUNICIPAL transitoriamente JUZGADO SESENTA Y TRES (63) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Proceso: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: 1100140030812021-00335-00

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: CARLOS MEDINA JAIMES

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO.

MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.764.341 y portador de la tarjeta profesional N° 248.338 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte Demandante, me dirijo a Ustedes con el fin de liquidar el crédito de conformidad al memorial adjunto.

Atentamente,



Maximiliano Arango Grajales

Socio Director

Arango Díaz Abogados

[Tel: +57 \(60\) 1 762 6408](tel:+576017626408)

Carrera 13A No. 31 - 71. Oficina 506B.

Parque Central Bavaria VI.

Bogotá, Colombia.

www.arangodiazabogados.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., ABRIL 27 DE 2023, a la hora de las 8 A.M., se fijó en lista N° 004.
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, quedando en traslado de la parte contraria, por el término
de tres (3) días de conformidad a lo normado por el ART. 110 del C.G. del P.


ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria